

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 2 de febrero de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No.
PALMIRA, DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACION No. 2019- 00507 - 00**

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, se observa que se fijó fecha de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP para el día 9 de febrero de 2022 a las 9:00 am; la cual no se podrá llevar a cabo ese día, teniendo en cuenta que mediante auto de sustanciación No. 1414 de fecha 23 de Noviembre de 2021, se aplazó – de acuerdo a la solicitud realizada por la curadora –ad litem KENNY CALVO quien acredito su inasistencia a la audiencia que estaba programada con anterioridad (22 enero 2022), puesto que retorna al país el día 22 de febrero de 2022.

Sin embargo, por un LAPSUS CALAMI se fijó fecha para el día 9 DE FEBRERO DE 2022, cuando para esa fecha aún no ha regresado la auxiliar de la Justicia; motivo por el cual conlleva a esta instancia judicial a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial (Art. 372 del CGP); para garantizar los derechos de las personas determinadas e indeterminadas, a quienes representa la auxiliar judicial designada. Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: Fijar como nueva fecha el 23 de febrero de 2022 A LAS 9 AM; para dar trámite a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y a ella deberán asistir las partes y sus apoderados. Adviértase que la inasistencia a la audiencia les hará acreedores de las consecuencias señaladas en dicha norma procesal.

El Juez,

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **011** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de febrero de 2022**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1d1323157857cdfd7fe967ef75d88d74c033658e46c13109fb752f373c06c4**

Documento generado en 08/02/2022 07:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>